

## Acta

|                      |  |
|----------------------|--|
| <b>Expediente nº</b> | <b>Órgano Colegiado</b>                      |
| CTCYL/2024/34        | COMISIÓN DE TRANSPARENCIA DE CASTILLA Y LEÓN |

### DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN

**Tipo Convocatoria:** Ordinaria

**Fecha:** 2 de diciembre de 2024

**Duración:** Desde las 12:30 hasta las 14:15

**Lugar:** Sede del Procurador del Común de Castilla y León

**Presidida por:** Tomás Alberto Quintana López

**Secretario:** Rubén García López

### ASISTENCIA A LA SESIÓN

| Nº de identificación | Nombre y Apellidos           | Asiste |
|----------------------|------------------------------|--------|
| XXX                  | Alicia Carpintero Suarez     | SÍ     |
| XXX                  | Amaya Fernández García       | NO     |
| XXX                  | Juan José Álvarez Martínez   | NO     |
| XXX                  | Rubén García López           | SÍ     |
| XXX                  | Tomás Alberto Quintana López | SÍ     |

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día.

#### A) PARTE RESOLUTIVA

##### 1.-Aprobación del acta de la sesión anterior

Leído el borrador del acta correspondiente a la sesión celebrada el 19 de noviembre de 2024, se aprueba sin modificación alguna

##### 2.- Propuesta de resolución de la reclamación CT-347/2022, frente a la denegación

**presunta de una solicitud de información pública presentada por la Fundación AnimaNaturalis ante el Ayuntamiento de El Sahugo (Salamanca)**

**Favorable**

**Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

**RESUELVE**

El ponente hace una exposición de la propuesta de resolución. Debatida la propuesta, la Comisión se muestra conforme con esta y la aprueba por unanimidad, en los siguientes términos:

**Primero.-** Desestimar la reclamación frente a la denegación presunta de una solicitud de información pública presentada por la Fundación AnimaNaturalis, ante el Ayuntamiento de El Sahugo (Salamanca), al haber **desaparecido su objeto puesto que se ha proporcionado la información solicitada.**

**Segundo.-** Notificar esta Resolución a la Fundación AnimaNaturalis, como autora de la reclamación, y al Ayuntamiento de El Sahugo (Salamanca).

**Tercero.-** Una vez realizadas las notificaciones señaladas, publicar la presente Resolución en la página web de esta Comisión, previa disociación de los datos de carácter personal que contuviera.

**3.-Propuesta de resolución de la reclamación CT-349/2022, frente a la denegación presunta de una solicitud de información pública presentada por la Fundación AnimaNaturalis ante el Ayuntamiento de San Martín del Castañar (Salamanca)**

**Favorable**

**Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

**RESUELVE**

**Primero.-** Desestimar la reclamación frente a la denegación presunta de una solicitud de información pública presentada por la Fundación AnimaNaturalis, ante el Ayuntamiento de San Martín del Castañar (Salamanca), al haber **desaparecido su objeto puesto que a través de esta Resolución se ha proporcionado la información solicitada.**

**Segundo.-** Notificar esta Resolución a la Fundación AnimaNaturalis, como autora de la reclamación, y al Ayuntamiento de San Martín del Castañar (Salamanca).

**Tercero.-** Una vez realizadas las notificaciones señaladas, publicar la presente Resolución en la página web de esta Comisión, previa disociación de los datos de carácter personal que contuviera.

**4.-Propuesta de resolución de la reclamación CT-353/2022, frente a la denegación presunta de una solicitud de información pública presentada por la Fundación AnimaNaturalis ante el Ayuntamiento de Santa Marta de Tormes (Salamanca)**

|                  |  |
|------------------|--|
| <b>Favorable</b> | <b>Tipo de votación:</b> Unanimidad/Asentimiento |
|------------------|--|

El ponente hace una exposición de la propuesta de resolución. Debatida la propuesta, la Comisión se muestra conforme con esta y la aprueba por unanimidad, en los siguientes términos:

**RESUELVE**

**Primero.-** Desestimar la reclamación frente a la denegación presunta de una solicitud de información pública presentada por la Fundación AnimaNaturalis, ante el Ayuntamiento de Santa Marta de Tormes (Salamanca), al haber **desaparecido su objeto puesto que se ha proporcionado la información solicitada**.

**Segundo.-** Notificar esta Resolución a la Fundación AnimaNaturalis, como autora de la reclamación, y al Ayuntamiento de Santa Marta de Tormes (Salamanca).

**Tercero.-** Una vez realizadas las notificaciones señaladas, publicar la presente Resolución en la página web de esta Comisión, previa disociación de los datos de carácter personal que contuviera.

**5.-Propuesta de resolución de la reclamación CT-374/2022, frente a la denegación presunta de una solicitud de información pública presentada por la Fundación AnimaNaturalis ante el Ayuntamiento de Santibáñez de la Sierra (Salamanca)**

|                  |  |
|------------------|--|
| <b>Favorable</b> | <b>Tipo de votación:</b> Unanimidad/Asentimiento |
|------------------|--|

El ponente hace una exposición de la propuesta de resolución. Debatida la propuesta, la Comisión se muestra conforme con esta y la aprueba por unanimidad, en los siguientes términos:

## RESUELVE

**Primero.-** Desestimar la reclamación frente a la denegación presunta de una solicitud de información pública presentada por la Fundación AnimaNaturalis, ante el Ayuntamiento de Santibáñez de la Sierra (Salamanca) al haber **desaparecido su objeto puesto que a través de esta Resolución se ha proporcionado la información solicitada.**

**Segundo.-** Notificar esta Resolución a la Fundación AnimaNaturalis, como autora de la reclamación, y al Ayuntamiento de Santibáñez de la Sierra (Salamanca).

**Tercero.-** Una vez realizadas las notificaciones señaladas, publicar la presente Resolución en la página web de esta Comisión, previa disociación de los datos de carácter personal que contuviera.

|  |  |
|--|--|
| <b>6.-Propuesta de resolución de la reclamación CT-376/2022, frente a la denegación presunta de una solicitud de información pública presentada por la Fundación AnimaNaturalis ante el Ayuntamiento de Los Santos (Salamanca)</b> |  |
|--|--|

|                  |
|------------------|
| <b>Favorable</b> |
|------------------|

|  |
|--|
| <b>Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento</b> |
|--|

El ponente hace una exposición de la propuesta de resolución. Debatida la propuesta, la Comisión se muestra conforme con esta y la aprueba por unanimidad, en los siguientes términos:

## RESUELVE

**Primero.-** Desestimar la reclamación frente a la denegación presunta de una solicitud de información pública presentada por la Fundación AnimaNaturalis, ante el Ayuntamiento de Los Santos (Salamanca), al haber **desaparecido su objeto puesto que a través de esta Resolución se ha proporcionado la información solicitada.**

**Segundo.-** Notificar esta Resolución a la Fundación AnimaNaturalis, como autora de la reclamación, y al Ayuntamiento de Los Santos (Salamanca).

**Tercero.-** Una vez realizadas las notificaciones señaladas, publicar la presente Resolución en la página web de esta Comisión, previa disociación de los datos de carácter personal que contuviera.

|  |
|--|
| <b>7.-Propuesta de resolución de la reclamación CT-377/2022, frente a la denegación presunta de una solicitud de información pública presentada por la Fundación</b> |
|--|

**AnimaNaturalis ante el Ayuntamiento de Sequeros (Salamanca)****Favorable****Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

El ponente hace una exposición de la propuesta de resolución. Debatida la propuesta, la Comisión se muestra conforme con esta y la aprueba por unanimidad, en los siguientes términos:

**RESUELVE**

**Primero.-** Desestimar la reclamación frente a la denegación presunta de una solicitud de información pública presentada por la Fundación AnimaNaturalis, ante el Ayuntamiento de Sequeros (Salamanca), al haber **desaparecido su objeto puesto que se ha proporcionado la información solicitada.**

**Segundo.-** Notificar esta Resolución a la Fundación AnimaNaturalis, como autora de la reclamación, y al Ayuntamiento de Sequeros (Salamanca).

**Tercero.-** Una vez realizadas las notificaciones señaladas, publicar la presente Resolución en la página web de esta Comisión, previa disociación de los datos de carácter personal que contuviera.

**8.-Propuesta de resolución de la reclamación CT-379/2022, frente a la denegación presunta de una solicitud de información pública presentada por la Fundación AnimaNaturalis ante el Ayuntamiento de Sobradillo (Salamanca)****Favorable****Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

El ponente hace una exposición de la propuesta de resolución. Debatida la propuesta, la Comisión se muestra conforme con esta y la aprueba por unanimidad, en los siguientes términos:

**RESUELVE**

**Primero.-** Desestimar la reclamación frente a la denegación presunta de una solicitud de información pública presentada por la Fundación AnimaNaturalis, ante el Ayuntamiento de Sobradillo (Salamanca), al haber **desaparecido su objeto puesto que se ha proporcionado la información solicitada.**

**Segundo.-** Notificar esta Resolución a la Fundación AnimaNaturalis, como autora de la reclamación, y al Ayuntamiento de Sobradillo (Salamanca).

**Tercero.-** Una vez realizadas las notificaciones señaladas, publicar la presente Resolución en la página web de esta Comisión, previa disociación de los datos de carácter personal que contuviera.

**9.-Propuesta de resolución de la reclamación CT-380/2022, frente a la denegación presunta de una solicitud de información pública presentada por la Fundación AnimaNaturalis ante el Ayuntamiento de Sotoserrano (Salamanca)**

|                  |  |
|------------------|--|
| <b>Favorable</b> | <b>Tipo de votación:</b> Unanimidad/Asentimiento |
|------------------|--|

El ponente hace una exposición de la propuesta de resolución. Debatida la propuesta, la Comisión se muestra conforme con esta y la aprueba por unanimidad, en los siguientes términos:

**RESUELVE**

**Primero.-** Desestimar la reclamación frente a la denegación presunta de una solicitud de información pública presentada por la Fundación AnimaNaturalis, ante el Ayuntamiento de Sotoserrano (Salamanca), al haber **desaparecido su objeto puesto que se ha proporcionado la información solicitada.**

**Segundo.-** Notificar esta Resolución a la Fundación AnimaNaturalis, como autora de la reclamación, y al Ayuntamiento de Sotoserrano (Salamanca).

**Tercero.-** Una vez realizadas las notificaciones señaladas, publicar la presente Resolución en la página web de esta Comisión, previa disociación de los datos de carácter personal que contuviera.

**10.-Propuesta de resolución de la reclamación CT-381/2022, frente a la denegación presunta de una solicitud de información pública presentada por la Fundación AnimaNaturalis ante el Ayuntamiento de Tamames (Salamanca)**

|                  |  |
|------------------|--|
| <b>Favorable</b> | <b>Tipo de votación:</b> Unanimidad/Asentimiento |
|------------------|--|

El ponente hace una exposición de la propuesta de resolución. Debatida la propuesta, la Comisión se muestra conforme con esta y la aprueba por unanimidad, en los siguientes términos:

## RESUELVE

**Primero.-** Desestimar la reclamación frente a la denegación presunta de una solicitud de información pública presentada por la Fundación AnimaNaturalis, ante el Ayuntamiento de Tamames (Salamanca), al haber **desaparecido su objeto puesto que a través de esta Resolución se ha proporcionado la información solicitada.**

**Segundo.-** Notificar esta Resolución a la Fundación AnimaNaturalis, como autora de la reclamación, y al Ayuntamiento de Tamames (Salamanca).

**Tercero.-** Una vez realizadas las notificaciones señaladas, publicar la presente Resolución en la página web de esta Comisión, previa disociación de los datos de carácter personal que contuviera.

|  |  |
|--|--|
| <b>11.-Propuesta de resolución de la reclamación CT-383/2022, frente a la denegación presunta de una solicitud de información pública presentada por la Fundación AnimaNaturalis ante el Ayuntamiento de Topas (Salamanca)</b> |  |
|--|--|

|                  |  |
|------------------|--|
| <b>Favorable</b> | <b>Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento</b> |
|------------------|--|

El ponente hace una exposición de la propuesta de resolución. Debatida la propuesta, la Comisión se muestra conforme con esta y la aprueba por unanimidad, en los siguientes términos:

## RESUELVE

**Primero.-** Desestimar la reclamación frente a la denegación presunta de una solicitud de información pública presentada por la Fundación AnimaNaturalis, ante el Ayuntamiento de Topas (Salamanca), al haber **desaparecido su objeto puesto que a través de esta Resolución se ha proporcionado la información solicitada.**

**Segundo.-** Notificar esta Resolución a la Fundación AnimaNaturalis, como autora de la reclamación, y al Ayuntamiento de Topas (Salamanca).

**Tercero.-** Una vez realizadas las notificaciones señaladas, publicar la presente Resolución en la página web de esta Comisión, previa disociación de los datos de carácter personal que contuviera.

|  |
|--|
| <b>12.-Propuesta de resolución de la reclamación CT-388/2022, frente a la denegación presunta de una solicitud de información pública presentada por la Fundación AnimaNaturalis ante el Ayuntamiento de La Vellés (Salamanca)</b> |
|--|

|                  |  |
|------------------|--|
| <b>Favorable</b> | <b>Tipo de votación:</b> Unanimidad/Asentimiento |
|------------------|--|

El ponente hace una exposición de la propuesta de resolución. Debatida la propuesta, la Comisión se muestra conforme con esta y la aprueba por unanimidad, en los siguientes términos:

### **RESUELVE**

**Primero.-** Desestimar la reclamación frente a la denegación presunta de una solicitud de información pública presentada por la Fundación AnimaNaturalis, ante el Ayuntamiento de La Vellés (Salamanca), al haber **desaparecido su objeto puesto que a través de esta Resolución se ha proporcionado la información solicitada.**

**Segundo.-** Notificar esta Resolución a la Fundación AnimaNaturalis, como autora de la reclamación, y al Ayuntamiento de La Vellés (Salamanca).

**Tercero.-** Una vez realizadas las notificaciones señaladas, publicar la presente Resolución en la página web de esta Comisión, previa disociación de los datos de carácter personal que contuviera.

|   |  |
|---|--|
| <b>13.-Propuesta de resolución de la reclamación CT-392/2022, frente a la denegación presunta de una solicitud de información pública presentada por la Fundación AnimaNaturalis ante el Ayuntamiento de Villavieja de Yeltes (Salamanca)</b> |  |
|---|--|

|                  |  |
|------------------|--|
| <b>Favorable</b> | <b>Tipo de votación:</b> Unanimidad/Asentimiento |
|------------------|--|

El ponente hace una exposición de la propuesta de resolución. Debatida la propuesta, la Comisión se muestra conforme con esta y la aprueba por unanimidad, en los siguientes términos:

### **RESUELVE**

**Primero.-** Desestimar la reclamación frente a la denegación presunta de una solicitud de información pública presentada por la Fundación AnimaNaturalis, ante el Ayuntamiento de Villavieja de Yeltes (Salamanca), al haber **desaparecido su objeto puesto que a través de esta Resolución se ha proporcionado la información solicitada.**

**Segundo.-** Notificar esta Resolución a la Fundación AnimaNaturalis, como autora de la reclamación, y al Ayuntamiento de Villavieja de Yeltes (Salamanca).



**Tercero.-** Una vez realizadas las notificaciones señaladas, publicar la presente Resolución en la página web de esta Comisión, previa disociación de los datos de carácter personal que contuviera.

**14.-Propuesta de resolución de la reclamación CT-398/2022, frente a la denegación presunta de una solicitud de información pública presentada por la Fundación AnimaNaturalis ante el Ayuntamiento de Villoruela (Salamanca)**

|                  |  |
|------------------|--|
| <b>Favorable</b> | <b>Tipo de votación:</b> Unanimidad/Asentimiento |
|------------------|--|

El ponente hace una exposición de la propuesta de resolución. Debatida la propuesta, la Comisión se muestra conforme con esta y la aprueba por unanimidad, en los siguientes términos:

**RESUELVE**

**Primero.-** Desestimar la reclamación frente a la denegación presunta de una solicitud de información pública presentada por la Fundación AnimaNaturalis, ante el Ayuntamiento de Villoruela (Salamanca), al haber **desaparecido su objeto puesto que se ha proporcionado la información solicitada.**

**Segundo.-** Notificar esta Resolución a la Fundación AnimaNaturalis, como autora de la reclamación, y al Ayuntamiento de Villoruela (Salamanca).

**Tercero.-** Una vez realizadas las notificaciones señaladas, publicar la presente Resolución en la página web de esta Comisión, previa disociación de los datos de carácter personal que contuviera.

**15.-Propuesta de resolución de la reclamación CT- 405/2022, frente a la denegación de una solicitud de información pública presentada por la Fundación Animanaturalis International, ante el Ayuntamiento de Cantalejo (Segovia)**

|                  |  |
|------------------|--|
| <b>Favorable</b> | <b>Tipo de votación:</b> Unanimidad/Asentimiento |
|------------------|--|

El ponente hace una exposición de la propuesta de resolución. Debatida la propuesta, la Comisión se muestra conforme con esta y la aprueba por unanimidad, en los siguientes términos:

## RESUELVE

**Primero.- Desestimar** la reclamación frente a la denegación de una solicitud de información pública presentada en nombre y representación de la Fundación Animanaturalis International, ante el Ayuntamiento de Cantalejo (Segovia), al haber **desaparecido su objeto puesto que se ha proporcionado la información solicitada**.

**Segundo.-** Notificar esta Resolución a la Fundación Animanaturalis International como autora de la reclamación, y al Ayuntamiento de Cantalejo ante el que se formuló la reclamación.

**Tercero.-** Una vez realizadas las notificaciones señaladas, publicar la presente Resolución en la página web de esta Comisión, previa disociación de los datos de carácter personal que contuviera

**16.-Propuesta de resolución de la reclamación CT-408/2022, frente a la denegación presunta de una solicitud de información pública presentada por la Fundación AnimaNaturalis ante el Ayuntamiento de Coca (Segovia)**

**Favorable**

**Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

El ponente hace una exposición de la propuesta de resolución. Debatida la propuesta, la Comisión se muestra conforme con esta y la aprueba por unanimidad, en los siguientes términos:

## RESUELVE

**Primero.-** Desestimar la reclamación frente a la denegación presunta de una solicitud de información pública presentada por la Fundación AnimaNaturalis, ante el Ayuntamiento de Coca (Segovia), al haber **desaparecido su objeto puesto que se ha proporcionado la información solicitada**.

**Segundo.-** Notificar esta Resolución a la Fundación AnimaNaturalis, como autora de la reclamación, y al Ayuntamiento de Coca (Segovia).

**Tercero.-** Una vez realizadas las notificaciones señaladas, publicar la presente Resolución en la página web de esta Comisión, previa disociación de los datos de carácter personal que contuviera.

**17.-Propuesta de resolución de la reclamación CT-409/2022, frente a la denegación presunta de una solicitud de información pública presentada por la Fundación**

|  |  |
|--|--|
| <b>AnimaNaturalis ante el Ayuntamiento de Fuentepelayo (Segovia)</b> |  |
| <b>Favorable</b>   | <b>Tipo de votación:</b> Unanimidad/Asentimiento |

El ponente hace una exposición de la propuesta de resolución. Debatida la propuesta, la Comisión se muestra conforme con esta y la aprueba por unanimidad, en los siguientes términos:

### **RESUELVE**

**Primero.-** Desestimar la reclamación frente a la denegación presunta de una solicitud de información pública presentada por la Fundación AnimaNaturalis, ante el Ayuntamiento de Fuentepelayo (Segovia), al haber **desaparecido su objeto puesto que se ha proporcionado la información solicitada.**

**Segundo.-** Notificar esta Resolución a la Fundación AnimaNaturalis, como autora de la reclamación, y al Ayuntamiento de Fuentepelayo (Segovia).

**Tercero.-** Una vez realizadas las notificaciones señaladas, publicar la presente Resolución en la página web de esta Comisión, previa disociación de los datos de carácter personal que contuviera.

|   |  |
|---|--|
| <b>18.-Propuesta de resolución de la reclamación CT-415/2022, frente a la denegación de una solicitud de información pública presentada por la Fundacio Animanaturalis International, ante el Ayuntamiento de Nava de la Asunción (Segovia)</b> |  |
| <b>Favorable</b>  | <b>Tipo de votación:</b> Unanimidad/Asentimiento |

El ponente hace una exposición de la propuesta de resolución. Debatida la propuesta, la Comisión se muestra conforme con esta y la aprueba por unanimidad, en los siguientes términos:

### **RESUELVE**

**Primero.-** Desestimar la reclamación frente a la denegación de una solicitud de información pública presentada por D. XXX, en nombre y representación de la Fundacio Animanaturalis International, ante el Ayuntamiento de Nava de la Asunción (Segovia), al haber **desaparecido su objeto puesto que se ha proporcionado la información solicitada.**

**Segundo.-** Notificar esta Resolución a la Fundacio Animanaturalis International como autora de la reclamación, y al Ayuntamiento de Nava de la Asunción.

**Tercero.-** Una vez realizadas las notificaciones señaladas, publicar la presente Resolución en la página web de esta Comisión, previa disociación de los datos de carácter personal que contuviera.

**19.-Propuesta de resolución de la reclamación CT-417/2022, frente a la denegación presunta de una solicitud de información pública presentada por la Fundación AnimaNaturalis ante el Ayuntamiento de Ortigosa del Monte (Segovia)**

|                  |  |
|------------------|--|
| <b>Favorable</b> | <b>Tipo de votación:</b> Unanimidad/Asentimiento |
|------------------|--|

El ponente hace una exposición de la propuesta de resolución. Debatida la propuesta, la Comisión se muestra conforme con esta y la aprueba por unanimidad, en los siguientes términos:

**RESUELVE**

**Primero.-** Desestimar la reclamación frente a la denegación presunta de una solicitud de información pública presentada por la Fundación AnimaNaturalis, ante el Ayuntamiento de Ortigosa del Monte (Segovia) al haber **desaparecido su objeto puesto que se ha proporcionado la información solicitada.**

**Segundo.-** Notificar esta Resolución a la Fundación AnimaNaturalis, como autora de la reclamación, y al Ayuntamiento de Ortigosa del Monte (Segovia).

**Tercero.-** Una vez realizadas las notificaciones señaladas, publicar la presente Resolución en la página web de esta Comisión, previa disociación de los datos de carácter personal que contuviera.

**20.-Propuesta de resolución de la reclamación CT-418/2022, frente a la denegación presunta de una solicitud de información pública presentada por la Fundación AnimaNaturalis ante el Ayuntamiento de Pedraza (Segovia)**

|                  |  |
|------------------|--|
| <b>Favorable</b> | <b>Tipo de votación:</b> Unanimidad/Asentimiento |
|------------------|--|

El ponente hace una exposición de la propuesta de resolución. Debatida la propuesta, la Comisión se muestra conforme con esta y la aprueba por unanimidad, en los siguientes términos:

**RESUELVE**

**Primero.-** Desestimar la reclamación frente a la denegación presunta de una solicitud de información pública presentada por la Fundación AnimaNaturalis, ante el Ayuntamiento de Pedraza (Segovia), al haber **desaparecido su objeto puesto que a través de esta Resolución se ha proporcionado la información solicitada.**

**Segundo.-** Notificar esta Resolución a la Fundación AnimaNaturalis, como autora de la reclamación, y al Ayuntamiento de Pedraza (Segovia).

**Tercero.-** Una vez realizadas las notificaciones señaladas, publicar la presente Resolución en la página web de esta Comisión, previa disociación de los datos de carácter personal que contuviera.

**21.-Propuesta de resolución de la reclamación CT-419/2022, frente a la presunta denegación de una solicitud de información pública presentada por la Fundación AnimaNaturalis ante el Ayuntamiento de Real Sitio de San Ildefonso (Segovia)**

|                  |  |
|------------------|--|
| <b>Favorable</b> | <b>Tipo de votación:</b> Unanimidad/Asentimiento |
|------------------|--|

El ponente hace una exposición de la propuesta de resolución. Debatida la propuesta, la Comisión se muestra conforme con esta y la aprueba por unanimidad, en los siguientes términos:

**RESUELVE**

**Primero.-** Desestimar la reclamación frente a la presunta denegación de una solicitud de información pública presentada por la Fundación AnimaNaturalis, puesto que **ha desaparecido su objeto al haber sido proporcionada la información solicitada.**

**Segundo.-** Notificar esta Resolución a la Fundación AnimaNaturalis, como autora de la reclamación, y al Ayuntamiento de Real Sitio de San Ildefonso (Segovia).

**Tercero.-** Una vez realizadas las notificaciones señaladas, publicar la presente Resolución en la página web de esta Comisión, previa disociación de los datos de carácter personal que contuviera.

**22.-Propuesta de resolución de la reclamación CT-421/2022, frente a la denegación presunta de una solicitud de información pública presentada por la Fundación AnimaNaturalis ante el Ayuntamiento de Sanchonuño (Segovia)**

|                  |  |
|------------------|--|
| <b>Favorable</b> | <b>Tipo de votación:</b> Unanimidad/Asentimiento |
|------------------|--|

El ponente hace una exposición de la propuesta de resolución. Debatida la propuesta, la Comisión se muestra conforme con esta y la aprueba por unanimidad, en los siguientes términos:

### **RESUELVE**

**Primero.-** Desestimar la reclamación frente a la denegación presunta de una solicitud de información pública presentada por la Fundación AnimaNaturalis, ante el Ayuntamiento de Sanchonuño (Segovia), al haber **desaparecido su objeto puesto que se ha proporcionado la información solicitada.**

**Segundo.-** Notificar esta Resolución a la Fundación AnimaNaturalis, como autora de la reclamación, y al Ayuntamiento de Sanchonuño (Segovia).

**Tercero.-** Una vez realizadas las notificaciones señaladas, publicar la presente Resolución en la página web de esta Comisión, previa disociación de los datos de carácter personal que contuviera.

**23.-Propuesta de resolución de la reclamación CT-423/2022, frente a la denegación presunta de una solicitud de información pública presentada por la Fundación AnimaNaturalis ante el Ayuntamiento de Sepúlveda (Segovia)**

|                  |  |
|------------------|--|
| <b>Favorable</b> | <b>Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento</b> |
|------------------|--|

El ponente hace una exposición de la propuesta de resolución. Debatida la propuesta, la Comisión se muestra conforme con esta y la aprueba por unanimidad, en los siguientes términos:

### **RESUELVE**

**Primero.-** Desestimar la reclamación frente a la denegación presunta de una solicitud de información pública presentada por la Fundación AnimaNaturalis, ante el Ayuntamiento de Sepúlveda (Segovia), al haber **desaparecido su objeto puesto que se ha proporcionado la información solicitada.**

**Segundo.-** Notificar esta Resolución a la Fundación AnimaNaturalis, como autora de la reclamación, y al Ayuntamiento de Sepúlveda (Segovia).

**Tercero.-** Una vez realizadas las notificaciones señaladas, publicar la presente Resolución en la página web de esta Comisión, previa disociación de los datos de carácter personal que contuviera.

**24.-Propuesta de resolución de la reclamación CT-427/2022, frente a la denegación presunta de una solicitud de información pública presentada por la Fundación AnimaNaturalis ante el Ayuntamiento de Villaverde de Íscar (Segovia)**

**Favorable**

**Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

El ponente hace una exposición de la propuesta de resolución. Debatida la propuesta, la Comisión se muestra conforme con esta y la aprueba por unanimidad, en los siguientes términos:

**RESUELVE**

**Primero.-** Desestimar la reclamación frente a la denegación presunta de una solicitud de información pública presentada por la Fundación AnimaNaturalis, ante el Ayuntamiento de Villaverde de Íscar (Segovia) al haber **desaparecido su objeto puesto que se ha proporcionado la información solicitada.**

**Segundo.-** Notificar esta Resolución a la Fundación AnimaNaturalis, como autora de la reclamación, y al Ayuntamiento de Villaverde de Íscar (Segovia).

**Tercero.-** Una vez realizadas las notificaciones señaladas, publicar la presente Resolución en la página web de esta Comisión, previa disociación de los datos de carácter personal que contuviera.

**25.-Propuesta de resolución de la reclamación CT-429/2022, frente a la presunta denegación de una solicitud de información pública presentada por la Fundación AnimaNaturalis ante el Ayuntamiento de Ágreda (Soria)**

**Favorable**

**Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

El ponente hace una exposición de la propuesta de resolución. Debatida la propuesta, la Comisión se muestra conforme con esta y la aprueba por unanimidad, en los siguientes términos:

**RESUELVE**

**Primero.- Desestimar** la reclamación frente a la presunta denegación de una solicitud de información pública presentada por la Fundación AnimaNaturalis, puesto que no tiene objeto al haber sido contestada expresamente la petición de información realizada con anterioridad a la impugnación.

**Segundo.-** Notificar esta Resolución a la Fundación AnimaNaturalis, como autora de la reclamación, y al Ayuntamiento de Ágreda (Soria).

**Tercero.-** Una vez realizadas las notificaciones señaladas, publicar la presente Resolución en la página web de esta Comisión, previa disociación de los datos de carácter personal que contuviera.

**26.-Propuesta de resolución de la reclamación CT-430/2022, frente a la denegación presunta de una solicitud de información pública presentada por la Fundación AnimaNaturalis ante el Ayuntamiento de Fuentes de Magaña (Soria)**

|                  |  |
|------------------|--|
| <b>Favorable</b> | <b>Tipo de votación:</b> Unanimidad/Asentimiento |
|------------------|--|

El ponente hace una exposición de la propuesta de resolución. Debatida la propuesta, la Comisión se muestra conforme con esta y la aprueba por unanimidad, en los siguientes términos:

**RESUELVE**

**Primero.-** Desestimar la reclamación frente a la denegación presunta de una solicitud de información pública presentada por la Fundación AnimaNaturalis, ante el Ayuntamiento de Fuentes de Magaña (Soria), al haber **desaparecido su objeto puesto que a través de esta Resolución se ha proporcionado la información solicitada.**

**Segundo.-** Notificar esta Resolución a la Fundación AnimaNaturalis, como autora de la reclamación, y al Ayuntamiento de Fuentes de Magaña (Soria).

**Tercero.-** Una vez realizadas las notificaciones señaladas, publicar la presente Resolución en la página web de esta Comisión, previa disociación de los datos de carácter personal que contuviera.

**27.-Propuesta de Acuerdo, de 2 de diciembre de 2024, de la Comisión de Transparencia de Castilla y León, en relación con el cumplimiento de la Resolución 181/2024, de 7 de junio**

|                  |  |
|------------------|--|
| <b>Favorable</b> | <b>Tipo de votación:</b> Unanimidad/Asentimiento |
|------------------|--|

El ponente hace una exposición de la propuesta de acuerdo. Debatida la propuesta, la Comisión se muestra conforme con esta y la aprueba por unanimidad, en los siguientes términos:



## ACUERDA

**Primero.-** Considerar **cumplida parcialmente** la Resolución 181/2024, de 7 de junio.

**Segundo.-** Para dar cumplimiento completo a la citada Resolución, se debe dar acceso a los 15 expedientes abiertos por el Ayuntamiento de Páramo del Sil relativos a la cesión, compra o adquisición del monte referido en la solicitud de información, en los términos indicados en este Acuerdo.

La información solicitada se facilitará, en su caso, previa disociación de los datos de carácter personal que puedan aparecer en ella y exigencia de las exacciones que procedan en los términos previstos en la normativa aplicable.

**Tercero.-** Notificar este Acuerdo a la autora de la reclamación y al Ayuntamiento de Páramo del Sil (León).

**28.-Propuesta de Acuerdo, de 2 de diciembre de 2024, de la Comisión de Transparencia de Castilla y León, en relación con el cumplimiento de la Resolución 389/2024, de 7 de noviembre**

**Favorable**

**Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

El ponente hace una exposición de la propuesta de acuerdo. Debatida la propuesta, la Comisión se muestra conforme con esta y la aprueba por unanimidad, en los siguientes términos:

## ACUERDA

**Primero.-** Considerar **cumplida parcialmente** la Resolución 389/2024, de 7 de noviembre.

**Segundo.-** Para dar cumplimiento completo a la citada Resolución, se debe subsanar el error que aparece en la tabla relativa al año 2022 en la columna 8 -"Nota Bach aptos"- y en el resto de columnas afectadas, y proporcionar los datos relativos a la prueba de acceso a la Universidad (EBAU) en Castilla y León celebrada en el año 2023, por distrito universitario, desglosados por centro educativo, en la fase general de cada convocatoria ordinaria, con indicación de si se trata de un centro de gestión pública o privada, en cada una de las materias troncales de aquella fase.

**Tercero.-** Notificar este Acuerdo a D.<sup>a</sup> XXX, como autora de la reclamación, y a la Consejería de Educación de la Junta de Castilla y León.

**29.-Propuesta de resolución de la reclamación CT-400/2023, frente a la denegación de una solicitud de información pública presentada por D. XXX ante el Ayuntamiento de Puebla de Lillo (León)**

**Favorable**

**Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

El ponente hace una exposición de la propuesta de resolución. Debatida la propuesta, la Comisión se muestra conforme con esta y la aprueba por unanimidad, en los siguientes términos:

**RESUELVE**

**Primero.- Estimar parcialmente** la reclamación frente a la denegación presunta de una solicitud de información presentada por D. XXX ante el Ayuntamiento de Puebla de Lillo (León).

**Segundo.-** Para dar cumplimiento a esta Resolución, se debe facilitar al reclamante el acceso a la siguiente información:

- Copia de la petición de informe/solicitud a la Diputación de León para la modificación de las bases para poder contratar a trabajadores inscritos como desempleados con posterioridad al 4 de mayo, por existir una subvención suficiente para ese año por parte de la Diputación.

- Copia de las actas de Pleno donde se aprobaron las retribuciones del Alcalde de Puebla de Lillo.

- Copia de las actas de las Juntas de Gobierno del Ayuntamiento de Puebla de Lillo de mayo, junio, finales de octubre, noviembre y diciembre de 2022.

- Copia de la relación de facturas generadas en el primer semestre del 2002.

- Copia de los convenios del Ayuntamiento de Puebla de Lillo con SOMACYL y de los informes de SOMACYL de los años 2019, 2020 y 2021 relativos al funcionamiento de las depuradoras.

- Copia del informe/solicitud de subvenciones para la mejora de eficiencia energética del Ayuntamiento de Puebla de Lillo.

- Información sobre las actuaciones realizadas por el Ayuntamiento de Puebla de Lillo para la puesta en marcha de la “Ruta La Granda”.

La información solicitada se facilitará, en su caso, previa disociación de los datos de carácter personal que puedan aparecer en ella y exigencia de las exacciones que procedan en los términos previstos en la normativa aplicable.

En el caso de que parte de esta información no exista (en concreto, todo lo que no esté relacionado con las actas de las Juntas de Gobierno Local, ni del Pleno, ni con las facturas del primer semestre del 2022), se debe poner de manifiesto expresamente esta circunstancia.

**Tercero.-** Notificar esta Resolución a D. XXX, como autor de la reclamación, y al Ayuntamiento de Puebla de Lillo (León).

**Cuarta.-** Una vez realizadas las notificaciones señaladas, publicar la presente Resolución en la página web de esta Comisión, previa disociación de los datos de carácter personal que contuviera.

**30.-Propuesta de resolución de la reclamación CT-356/2023, frente a la denegación presunta inicial de una solicitud de información pública presentada por D. XXX ante el Servicio de Industria, Comercio y Economía de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León de Zamora (Consejería de Economía y Hacienda)**

|                     |  |
|---------------------|--|
| <b>Desfavorable</b> | <b>Tipo de votación:</b> Unanimidad/Asentimiento |
|---------------------|--|

El ponente hace una exposición de la propuesta de resolución. Debatida la propuesta, la Comisión se muestra conforme con esta y la aprueba por unanimidad, en los siguientes términos:

### **RESUELVE**

**Primero.- Desestimar** la reclamación frente a la denegación presunta inicial de una solicitud de información pública presentada por D. XXX ante el Servicio de Industria, Comercio y Economía de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León de Zamora (Consejería de Economía y Hacienda).

**Segundo.-** Notificar esta Resolución a D. XXX, como autor de la reclamación, y a la Consejería de Economía y Hacienda.

**Tercero.-** Una vez realizadas las notificaciones señaladas, publicar la presente Resolución en la página web de esta Comisión, previa disociación de los datos de carácter personal que contuviera.

**31.-Propuesta de resolución de la reclamación CT-401/2023, frente a la falta de acceso a una información pública solicitada por D.ª XXX al Ayuntamiento de Carcedo de Burgos (Burgos), en su condición de miembro de la Corporación municipal**

**Favorable**

**Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

El ponente hace una exposición de la propuesta de resolución. Debatida la propuesta, la Comisión se muestra conforme con esta y la aprueba por unanimidad, en los siguientes términos:

**RESUELVE**

**Primero.- Estimar parcialmente** la reclamación frente a la falta de acceso a una información pública solicitada por D.ª XXX ante el Ayuntamiento de Carcedo de Burgos (Burgos), en su condición de miembro de la Corporación municipal.

**Segundo.-** Para dar cumplimiento a esta Resolución, procede:

1.- Facilitar a la reclamante el acceso a la siguiente información:

- A los expedientes tramitados para la concesión de licencias de obras durante el año 2021, 2022, 2023, y hasta la fecha actual.

- A los movimientos bancarios del año 2021, 2022, 2023, hasta la fecha actual.

- Acceso a los contratos y nóminas del personal funcionario y contratado del Ayuntamiento de Carcedo de Burgos.

- Acceso a la información sobre si el arquitecto Don XXX es funcionario de este ayuntamiento o está en plantilla de personal laboral, o si está contratado para realizar su desempeño con este Ayuntamiento.

- Al expediente del Polideportivo, así como al relativo al reductor de velocidad de la calle XXX N°XXX, como al expediente de la obra proyectada en la XXX, al expediente de arrendamiento de la Cantina propiedad del Ayuntamiento, al expediente sobre la pista de pádel, al expediente de la pista de tuta, y al expediente del proyecto del huerto solar de este municipio.

- Al libro de actas, al libro de decretos y resoluciones y a las ordenanzas urbanísticas del municipio.

- Acceso y copia de presupuestos del año 2023 y de la liquidación del año 2022.

La información solicitada se facilitará, en su caso, previa disociación de los datos de carácter personal que puedan aparecer en ella y exigencia de las exacciones que procedan en los términos previstos en la normativa aplicable.

2.- En cuanto al registro de fichajes de entrada, salida, así como justificantes de absentismo y vacaciones del personal funcionario y de todo el personal empleado por el ayuntamiento de los años 2021, 2022 y 2023, al tratarse de datos personales no únicamente identificativos pero no especialmente protegidos, se deberá dar traslado de la solicitud de información pública a los terceros cuyos derechos o intereses pudieran resultar afectados por el acceso a la información solicitada (funcionarios y personal contratado del Ayuntamiento de Carcedo de Burgos), para que, en el plazo de quince días, puedan realizar las alegaciones que estimen oportunas; informándose a la reclamante de esta circunstancia, así como del plazo para dictar resolución hasta que se hayan recibido las alegaciones o haya transcurrido el plazo para su presentación.

Una vez efectuado el trámite anterior y, por lo tanto, consideradas las posibles alegaciones de los afectados, y salvo motivos de oposición que lo impidieran de acuerdo con los razonamientos contenidos en el fundamento de derecho sexto de esta Resolución, se habría de poner a disposición de la reclamante el registro de fichajes y demás documentación solicitada por la reclamante.

En este caso, la Resolución que habrá de adoptarse, además de a la solicitante de la información, deberá ser notificada a todos los funcionarios y personal contratado del Ayuntamiento de Carcedo de Burgos, sobre los que se pide información. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, el acceso a la información en la forma señalada debe tener lugar cuando haya transcurrido el plazo para interponer recurso contencioso-administrativo frente a la Resolución que, en su caso, estime el acceso solicitado sin que se haya formalizado o, en su caso, cuando aquel haya sido resuelto confirmando el derecho a recibir la información.

**Tercero.-** Notificar esta Resolución a D.<sup>a</sup> XXX, como autora de la reclamación, y al Ayuntamiento de Carcedo de Burgos.

**Cuarta.-** Una vez realizadas las notificaciones señaladas, publicar la presente Resolución en la página web de esta Comisión, previa disociación de los datos de carácter personal que contuviera.

**32.-Propuesta de resolución de la reclamación CT-467/2021, frente a la falta de acceso a una información pública solicitada por D. XXX al Ayuntamiento de Olombrada (Segovia), en su condición de miembro de la Corporación municipal**

|                  |  |
|------------------|--|
| <b>Favorable</b> | <b>Tipo de votación:</b> Unanimidad/Asentimiento |
|------------------|--|

El ponente hace una exposición de la propuesta de resolución. Debatida la propuesta, la Comisión se muestra conforme con esta y la aprueba por unanimidad, en los siguientes términos:

### **RESUELVE**

**Primero.-** Desestimar la reclamación frente a la denegación inicial de una solicitud de información pública presentada por D. XXX en calidad de Concejal del Ayuntamiento de Olombrada (Segovia), **al haber desaparecido su objeto puesto que se proporcionó la información solicitada.**

**Segundo.-** Notificar esta Resolución a D. XXX, como autor de la reclamación, y al Ayuntamiento de Olombrada.

**Tercero.-** Una vez realizadas las notificaciones señaladas, publicar la presente Resolución en la página web de esta Comisión, previa disociación de los datos de carácter personal que contuviera.

|  |
|--|
| <b>33.-Propuesta de resolución de la reclamación CT-276/2024, frente a la denegación presunta de una solicitud de información pública presentada por D. XXX ante el Ayuntamiento de Atapuerca (Burgos)</b> |
|--|

|                  |  |
|------------------|--|
| <b>Favorable</b> | <b>Tipo de votación:</b> Unanimidad/Asentimiento |
|------------------|--|

El ponente hace una exposición de la propuesta de resolución. Debatida la propuesta, la Comisión se muestra conforme con esta y la aprueba por unanimidad, en los siguientes términos:

### **RESUELVE**

**Primero.- Estimar** la reclamación frente a la denegación presunta de una solicitud de información pública presentada por D. XXX ante el Ayuntamiento de Atapuerca (Burgos).

**Segundo.-** Para dar cumplimiento a esta Resolución, debe facilitarse al reclamante, por vía electrónica, una copia del expediente o expedientes administrativos tramitados en relación con la obra de reforma de acera a lo largo de la travesía que recorre la carretera BU-V-7012 dentro del término municipal de Atapuerca, en los

términos previstos en el artículo 22 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

**Tercero.-** Notificar esta Resolución a D. XXX, como autor de la reclamación, y al Ayuntamiento de Atapuerca.

**Cuarta.-** Una vez realizadas las notificaciones señaladas, publicar la presente Resolución en la página web de esta Comisión, previa disociación de los datos de carácter personal que contuviera.

**34.-Propuesta de resolución de la reclamación CT-417/2024, presentada por D. XXX en relación con un procedimiento de adjudicación de un aprovechamiento cinegético (“venta de ganchos de jabalí”), llevado a cabo por la Junta Vecinal de Tremor de Arriba (León)**

|                     |  |
|---------------------|--|
| <b>Desfavorable</b> | <b>Tipo de votación:</b> Unanimidad/Asentimiento |
|---------------------|--|

El ponente hace una exposición de la propuesta de resolución. Debatida la propuesta, la Comisión se muestra conforme con esta y la aprueba por unanimidad, en los siguientes términos:

**RESUELVE**

**Primero.- Inadmitir a trámite** la reclamación presentada por D. XXX en relación con la adjudicación de un aprovechamiento cinegético (“venta de ganchos de jabalí”) realizada por la Junta Vecinal de Tremor de Tremor de Arriba (León).

**Segundo.-** Notificar esta Resolución a D. XXX, como autor de la reclamación.

**Tercera.-** Una vez realizada la notificación señalada, publicar la presente Resolución en la página web de esta Comisión, previa disociación de los datos de carácter personal que contuviera.

**35.-Propuesta de resolución de la reclamación CT-376/2024, frente a la respuesta obtenida del Servicio Territorial de Sanidad de Palencia (Consejería de Sanidad de la Junta de Castilla y León) a una solicitud de información presentada por D. XXX**

|                     |  |
|---------------------|--|
| <b>Desfavorable</b> | <b>Tipo de votación:</b> Unanimidad/Asentimiento |
|---------------------|--|

El ponente hace una exposición de la propuesta de resolución. Debatida la propuesta, la Comisión se muestra conforme con esta y la aprueba por unanimidad, en los siguientes términos:

### RESUELVE

**Primero.- Inadmitir a trámite la reclamación** presentada por D. XXX frente a la respuesta obtenida del Servicio Territorial de Sanidad de Palencia (Consejería de Sanidad de la Junta de Castilla y León) a su solicitud de información.

**Segundo.-** Notificar esta Resolución a D. XXX, como autor de la reclamación.

**Tercera.-** Una vez realizada la notificación señalada, publicar la presente Resolución en la página web de esta Comisión, previa disociación de los datos de carácter personal que contuviera.

**36.-Propuesta de resolución de la reclamación CT-396/2024, frente a la falta de acceso a una información pública solicitada por D. XXX al Ayuntamiento de Barruelo de Santullán (Palencia), en su condición de miembro de la Corporación municipal**

**Favorable**

**Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

El ponente hace una exposición de la propuesta de resolución. Debatida la propuesta, la Comisión se muestra conforme con esta y la aprueba por unanimidad, en los siguientes términos:

### RESUELVE

**Primero.-** Desestimar la reclamación frente a la falta de acceso inicial a una solicitud de información pública presentada por D. XXX ante el Ayuntamiento de Barruelo de Santullán (Palencia), en su condición de miembro de la Corporación municipal, **al haber desaparecido su objeto puesto que se ha proporcionado la información solicitada.**

**Segundo.-** Notificar esta Resolución a D. XXX, como autor de la reclamación.

**Tercero.-** Una vez realizadas las notificaciones señaladas, publicar la presente Resolución en la página web de esta Comisión, previa disociación de los datos de carácter personal que contuviera.



**37.-Propuesta de resolución de la reclamación CT-510/2024, frente a la respuesta obtenida a una solicitud de información pública dirigida por D.<sup>a</sup> XXX al Consejo Económico y Social de Castilla y León**

|                     |  |
|---------------------|--|
| <b>Desfavorable</b> | <b>Tipo de votación:</b> Unanimidad/Asentimiento |
|---------------------|--|

El ponente hace una exposición de la propuesta de resolución. Debatida la propuesta, la Comisión se muestra conforme con esta y la aprueba por unanimidad, en los siguientes términos:

**RESUELVE**

**Primero.- Inadmitir a trámite** la reclamación presentada frente a la respuesta obtenida a una solicitud de información pública dirigida por D.<sup>a</sup> XXX al Consejo Económico y Social de Castilla y León

**Segundo.-** Notificar esta Resolución a D.<sup>a</sup> XXX, como autora de la reclamación.

**Tercera.-** Una vez realizada la notificación señalada, publicar la presente Resolución en la página web de esta Comisión, previa disociación de los datos de carácter personal que contuviera.

**38.-Propuesta de resolución de la reclamación CT-512/2024, presentada por D. XXX, en representación del Comité Antinuclear y Ecologista de Salamanca, relativa al trámite de información pública realizado con motivo de la tramitación de la solicitud de licencia ambiental para la actividad “Instalación del parque solar fotovoltaico Ciudad Rodrigo II”**

|                     |  |
|---------------------|--|
| <b>Desfavorable</b> | <b>Tipo de votación:</b> Unanimidad/Asentimiento |
|---------------------|--|

El ponente hace una exposición de la propuesta de resolución. Debatida la propuesta, la Comisión se muestra conforme con esta y la aprueba por unanimidad, en los siguientes términos:

**RESUELVE**

**Primero.- Inadmitir a trámite** la reclamación presentada por D. XXX, en representación del Comité Antinuclear y Ecologista de Salamanca, en relación con el trámite de información pública realizado con motivo de la tramitación de la solicitud de

licencia ambiental para la actividad “Instalación del parque solar fotovoltaico Ciudad Rodrigo II”.

**Segundo.-** Notificar esta Resolución al Comité Antinuclear y Ecologista de Salamanca, como autor de la reclamación.

**Tercera.-** Una vez realizada la notificación señalada, publicar la presente Resolución en la página web de esta Comisión, previa disociación de los datos de carácter personal que contuviera.

**39.-Propuesta de resolución de la reclamación CT-405/2023, frente a la denegación presunta de una solicitud de información pública presentada por la comunidad de propietarios “XXX” ante el Ayuntamiento de Viana de Cega (Valladolid)**

|                  |  |
|------------------|--|
| <b>Favorable</b> | <b>Tipo de votación:</b> Unanimidad/Asentimiento |
|------------------|--|

El ponente hace una exposición de la propuesta de resolución. Debatida la propuesta, la Comisión se muestra conforme con esta y la aprueba por unanimidad, en los siguientes términos:

**RESUELVE**

**Primero.- Estimar** la reclamación frente a la denegación de una solicitud de información pública presentada por la comunidad de propietarios “XXX” ante el Ayuntamiento de Viana de Cega (Valladolid).

**Segundo.-** Para dar cumplimiento a esta Resolución se debe permitir el acceso a la comunidad de propietarios “XXX”, en los términos indicados en el fundamento jurídico sexto, a los documentos referidos al inventario municipal de calles y espacios que forman parte de la urbanización “XXX”, del término municipal de Viana de Cega.

**Tercero.-** Notificar esta Resolución a la comunidad de propietarios “XXX”, como autora de la reclamación, y al Ayuntamiento de Viana de Cega (Valladolid).

**Cuarta.-** Una vez realizadas las notificaciones señaladas, publicar la presente Resolución en la página web de esta Comisión, previa disociación de los datos de carácter personal que contuviera.

**40.-Propuesta de resolución de la reclamación CT-406/2023, frente a la denegación de una solicitud de información pública presentada por la comunidad de propietarios “XXX” ante el Ayuntamiento de Viana de Cega (Valladolid)**

**Favorable**

**Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

El ponente hace una exposición de la propuesta de resolución. Debatida la propuesta, la Comisión se muestra conforme con esta y la aprueba por unanimidad, en los siguientes términos:

### **RESUELVE**

**Primero.- Estimar** la reclamación frente a la denegación de una solicitud de información pública presentada por la comunidad de propietarios “XXX” ante el Ayuntamiento de Viana de Cega (Valladolid).

**Segundo.-** Para dar cumplimiento a esta Resolución se debe permitir el acceso a la comunidad de propietarios “XXX”, en los términos señalados en el fundamento jurídico séptimo, a los expedientes de licencias de obra y licencias de primera ocupación tramitados para el ámbito de la urbanización “XXX”.

La información solicitada se facilitará previa disociación de los datos de carácter personal de personas físicas que puedan aparecer en ella y exigencia de las exacciones que procedan en los términos previstos en la normativa aplicable.

**Tercero.-** Notificar esta Resolución a la comunidad de propietarios “XXX”, como autora de la reclamación, y al Ayuntamiento de Viana de Cega (Valladolid).

**Cuarta.-** Una vez realizadas las notificaciones señaladas, publicar la presente Resolución en la página web de esta Comisión, previa disociación de los datos de carácter personal que contuviera.

### **B) RUEGOS Y PREGUNTAS**

No hay asuntos

**Documento firmado electrónicamente**